

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) APRUEBASE la donación con cargo efectuada por el Sr Antonio Miquel Pivetta y doña Marta Susana Andreggen de Pivetta en los términos del Art.14 de la Ordenanza Nro 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que describo a continuación: Una fracción de terreno, designada como LOTE OCHO, de la manzana número CUARENTA Y DOS del plano oficial de una parte de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 12m. de frente al Sud-Este sobre calle Liniers, a contar desde los 28m. hacia el Nor-este de la esquina Sud de su manzana, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRECIENTOS METROS CUADRADOS, y LINDA: al Sud-este, con calle Liniers, al Sud-Oeste, con los Lotes seis y siete, al Nor-Oeste, con parte de Lote cinco, y al Nor-Este, con Lote F de Miquel Agustín Fornero.-

ART.2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes Sr Pivetta, Antonio Miquel y Doña

Marta Susana Andreggen de Pivetta, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme con los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 24 de Julio de 1996 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. y ARCHIVESE.

ORDENANZA NRO: 65/96

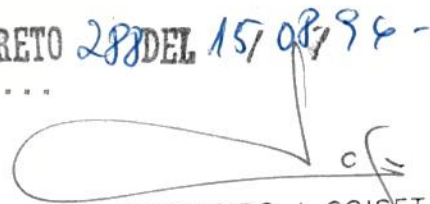
FECHA DE SANCION: 07-08-96.

PROMULGADA POR DECRETO 288 DEL 15/08/96 -

PROMULGADA POR DECRETO Nro.



CAROLINA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.


FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE